



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M1337

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **P5M1337** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA REVISIÓN DE DIEZ TRANSACCIONES, RELACIONADAS CON INVERSIONES HIPOTECARIAS, EFECTUADOS DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 2007 A ABRIL DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GALAZ, YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **JESÚS ISRAEL ZAGAL VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de noviembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N273-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2015.

II.- En la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del Contrato principal "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Con oficio 00641/30.13/725/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, El Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**", su consentimiento para la formalización del presente convenio modificatorio a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M1337

fin de ampliar la vigencia del contrato principal y en consecuencia el plazo para la prestación de los servicios contratados hasta el 29 de enero de 2016, por las razones que expone, documento que se integra al **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 00641/30.13/726/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, recibido en **"EL INSTITUTO"** el día 31 de diciembre del mismo año, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio a efecto de ampliar la vigencia del contrato principal y en consecuencia el plazo para la prestación de los servicios contratados hasta el 29 de enero de 2016. Lo anterior justificado en problemas de logística administrativa, suscitados durante el procedimiento de contratación, los cuales imposibilitaron el inicio de los Servicios de Asesoría, con el tiempo requerido para poder concluirlos durante la vigencia del contrato, y al incremento de la información que debió de analizar **"EL PROVEEDOR"** respecto de las inversiones hipotecarias, objeto de los servicios contratados.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con fecha 30 de diciembre de 2015, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio en los términos solicitados en el oficio citado en la declaración **I.2** precedente, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y en consecuencia la Cláusula Quinta del Contrato principal para ampliar el plazo y su vigencia y quedar redactadas de la siguiente forma:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2(dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de enero de 2016.

Página 2 de 3

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M1337

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 29 de enero de 2016.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **31 de diciembre de 2015** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GALAZ, YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

JESÚS ISRAEL ZAGAL VALENCIA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO EFREN VARGAS CARBAJAL
Titular del Área de Auditoría Interna
del Órgano Interno de Control

JASS/AAL/FMC/DGS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M1337

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

CUM/PSAE *

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Auditoría Interna
Oficio No. 00641/30.13/726/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

México, D.F., a 18 de Diciembre de 2015

Lic. Fernando Gómez de Lara
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.
Presente

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 91 del Reglamento de la Ley antes referida; así como, en los numerales 4.3.2. (Suscripción de Convenios Modificatorios) del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito como área requirente, de no existir inconveniente, gire sus instrucciones para realizar el convenio modificatorio del contrato P5M1337, en su Cláusula Quinta, referente a la vigencia del mismo, dicha cláusula establece como fecha de finalización del contrato el 31 de diciembre de 2015.

Esta modificación solo tiene la finalidad de posibilitar el cabal cumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato para la prestación de los servicios en comento, mismo que fue fijado en 13 semanas contadas a partir de la notificación de la adjudicación, la cual fue comunicada el 29 de octubre de 2015 por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, por medio del Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa (SA-019GYR019-N273-2015, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la LAASSP.

Lo anterior tiene su origen en problemas de logística administrativa, suscitados durante el procedimiento de contratación, los cuales imposibilitaron el inicio de los Servicios de Asesoría, con el tiempo requerido para poder concluirlos durante la vigencia del contrato, y al incremento de la información que debe analizar el Prestador del Servicio respecto de las inversiones hipotecarias; es preciso mencionar que del 30 de octubre de 2015, fecha en que surtió efecto la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015, transcurrirían 8 semanas y 6 días por lo que se requiere ampliar la vigencia del contrato la cual concluye el 31 de diciembre de 2015, hasta el 29 de enero de 2016, fecha en la que se cumplirían las 13 semanas establecidas para la conclusión de los servicios de asesoría.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. P. Efrén Vargas Carbajal
Titular del Área de Auditoría Interna
Del Órgano Interno de Control en el IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02/10/15
31 DIC 2015
11:00 / 15
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- c.c.p. Lic. Martha Elvia Rodríguez Violante.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Jorge Albarran Hernández.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS
- Lic. Aida Aguilera López.- Titular de la División de Contratos del IMSS
- Lic. José Luis Ríos Sigala.- Titular de la División de Auditoría a Ingresos del OIC en el IMSS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

México, D. F., a 18 de diciembre de 2015.

Lic. Jesús Israel Zagal Valencia
Representante de Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Presente

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 91 del Reglamento de la Ley antes referida, así como, en los numerales 4.3.2 (Suscripción de Convenios Modificatorios) del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito de no existir inconveniente, su consentimiento para modificar la Cláusula Quinta referente a la vigencia del contrato PSM1337 relativo a los servicios de asesoría para la realización de una revisión de diez transacciones relacionadas con inversiones hipotecarias, efectuados durante el periodo de enero de 2007 a abril de 2009; la cual finalizará el 31 de diciembre de 2015; a través del convenio correspondiente.

Esta modificación sólo tiene la finalidad de posibilitar el cabal cumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato para la prestación de los servicios en comento, mismo que fue fijado en 13 semanas contadas a partir de la notificación de la adjudicación, la cual fue comunicada el 29 de octubre de 2015 por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, por medio del Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa (SA-019GYR019-N275-2015), de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la LAASSP.

Lo anterior tiene su origen en el incremento de la información que debe analizar el Prestador de Servicio y a problemas de logística administrativa, suscitados durante el procedimiento de contratación, los cuales imposibilitaron el inicio de los Servicios de Asesoría, con el tiempo requerido para poder concluirlos durante la vigencia del contrato, motivo por el cual se considera que del 30 de octubre de 2015, fecha en que surtió efecto la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015, habrán transcurrido 8 semanas y 5 días por lo que se requiere ampliar la vigencia del contrato que concluye el 31 de diciembre de 2015, hasta el 29 de enero de 2016, fecha en la que se cumplirían las 13 semanas establecidas para la conclusión de los servicios de asesoría.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. P. María Vargas Carozzi
Jefe del Área de Auditoría Interna
del Órgano Interno de Control en el IMSS

c.c.p. Lic. Martha Elvís Rodríguez Valencia.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
Lic. José Luis Tíos Sigala.- Jefe de la División de Auditoría y Pagos del CIC en el IMSS.
Lic. Jacinto Villalobos.- Representante de Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S. C.

*Abuso de autoridad
30/12/2015
María Vargas Carozzi*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Jose Luis Rios Sigala

De: Villalobos, Mario (MX - Mexico) <mvillalobos@deloittemx.com>
Enviado el: miércoles, 30 de diciembre de 2015 02:18 p.m.
Para: Efrén Vargas Carbajal
CC: Jose Luis Rios Sigala; Miguel Angel Perez Flores
Asunto: Envío por correo electrónico - Oficio Solicitud de modificación del contrato P5M1337-2015.pdf
Datos adjuntos: Oficio Solicitud de modificación del contrato P5M1337-2015.pdf

C.P. Efrén Vargas Carbajal
Titular de Auditoria Administrativa
Órgano Interno de Control en el IMSS
Presente

Estimado Contador Vargas:

En respuesta a su Oficio No. 00641/30.13/725/2015, por medio del presente me permito confirmarle que manifestamos nuestra conformidad en la modificación del contrato P5M1337-2015 en los términos señalados en dicho oficio. Adjunto encontrará una copia escaneada con la firma de recibido por parte del suscrito.

Le agradezco de antemano las atenciones que se sirva prestar y estoy a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente,

Mario Villalobos Anaya

Gerente de Forensic Investigations
Deloitte
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Teléfono directo: +52 (55) 5080 6254
mvillalobos@deloittemx.com

THIS MESSAGE MAY CONTAIN CONFIDENTIAL INFORMATION-INCLUDING ATTORNEY CLIENT PRIVILEGED COMMUNICATION AND/OR ATTORNEY WORK PRODUCT

(Texto intencionalmente sin acentos)

Este correo electrónico puede contener información confidencial y privilegiada, por lo que se prohíbe el uso, reproducción, retransmisión o divulgación no autorizada, parcial o total, de su contenido. Si usted no es el destinatario del presente correo, por favor notifíquelo al remitente y borrelo de inmediato. Para conocer el texto completo de este mensaje, le pedimos acceder a la siguiente liga:
<http://www.deloitte.com.mx/disclaimer>

This electronic mail may contain confidential and privileged information; therefore, its use, reproduction, retransmission, or unauthorized disclosure of part or all of its content is forbidden. If you are not the intended recipient of this e-mail, please notify the sender and delete it immediately. For the full text of this message, please access the following link:
<http://www.deloitte.com.mx/disclaimer>

ANEXOS

SAN TEXAS